

fundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Se recuerda al Ayuntamiento de Aceuchal que el convenio urbanístico no constituye un sistema de actuación, sino un apoyo al sistema por el que se haya optado. Independientemente del contenido del convenio, sobre el que no se debe pronunciar esta Comisión, el Ayuntamiento no tiene la obligación legal de urbanización.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 12 de marzo de 2001,
de la Secretaría General Técnica, por la
que se emplaza a los posibles interesados
en el recurso contencioso-administrativo
n.º 780/2001, seguido a instancia de***

***D.ª Isabel Pestaña Fernández de Araoz,
sobre las listas definitivas de admitidos
y excluidos en el proceso para la
constitución de listas de espera de
personal docente no universitario.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. 780/2000, seguido a instancias de D.ª Isabel Pestaña Fernández de Araoz, sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Enseñanza Secundaria. Inglés y Francés».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE TRABAJO

***RESOLUCION de 28 de febrero de 2001,
de la Dirección General de Trabajo, por la
que se acuerda la inscripción en el
Registro y publicación del Acta de
aprobación de la Tabla Salarial para el
año 2001 del Convenio Colectivo de
Hostelería de la provincia de Cáceres.
(Expte. 7/2001).***

Visto el contenido del acta de aprobación de la Tabla Salarial para el año 2001 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000155, de ámbito provincial, suscrito el 19-2-2001, entre representantes de empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art.